

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Fabrigas PM-950.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 11,50, 11,50, 11,50.

Marca y modelo: Fabrigas PM-650.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 8, 8, 8

Marca y modelo: Fabrigas PM-350.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 4,5, 4,5, 4,5.

Madrid, 24 de junio de 1991.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

25769 RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la homologación de calderas murales mixtas, categoría II_{2H}, marca «Sime», fabricadas por «Fonderie Sime, S.p.A.», en Verona (Italia). CBC-0007.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Serie de Gian Carlo Federighi», en la que solicita la modificación de la resolución de fecha 5 de febrero de 1990 por la que se homologan calderas murales mixtas, categoría II_{2H}, marca «Sime», modelo base Murelle 8/20 S;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A91041, considera correctos los ensayos realizados a este aparato;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la resolución de 5 de febrero de 1990 por la que se homologan calderas murales mixtas, categoría II_{2H}, marca «Sime», modelo base Murelle 8/20 S, con la contraseña de homologación CBC-0007, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Sime», Murelle 8/20 ME.

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera (calef./a. c.s.): 23,2/22,7; 23,2/22,7.

El gasto calorífico nominal de este modelo es de 27 y 26,8 kW para calefacción y agua caliente sanitaria, respectivamente.

Madrid, 8 de julio de 1991.-El Director general.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

25770 RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa paellero para cocción de alimentos, marca «Belseher», modelo base B-25, fabricado por «Belseher, Sociedad Limitada», en Benifayó (Valencia). CBZ-0096.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Belseher, Sociedad Limitada», con domicilio social en avenida Jaime I, sin número, municipio de Benifayó, provincia de Valencia, para

la homologación de paellero para cocción de alimentos, categoría II_{2H}, fabricado por «Belseher, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Benifayó (Valencia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 91056, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asitencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-90/934/V-2238, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBZ-0096, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 8 de julio de 1993.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Belseher», B-25.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 5,5, 5,5.

Madrid, 8 de julio de 1991.-El Director general.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25771 ORDEN de 27 de septiembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 2.804/1988 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 45.507 promovido por don Julio Alonso Fernández.

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 8 de febrero de 1991 sentencia firme en el recurso de apelación número 2.804/1988 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 45.507, sobre concentración parcelaria de la zona de Faramontanos de Tábara (Zamora); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Julio Alonso Fernández contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audien-

cia Nacional en 19 de octubre de 1988, la cual confirmamos en todos sus extremos; sin hacer expresa mención de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de septiembre de 1991.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

25772 *ORDEN de 27 de septiembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 47.014, interpuesto por «Aceites Carrión, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 10 de abril de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 47.014, interpuesto por «Aceites Carrión, Sociedad Anónima», por infracción en materia de aceites; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado señor Ecija Villén, en nombre y representación de «Aceites Carrión, Sociedad Anónima», contra las resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, debernos confirmarlas por ser ajustadas a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin hacer una expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 27 de septiembre de 1991.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

25773 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.064, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.064, denominada «Diesa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras y ganados, tiene un capital social de 2.400.000 pesetas y su domicilio se establece en Lanchares-Campoo de Ayuso (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidenta: Doña Adela Díez Fernández, Secretario: Don José Antonio Fernández Martínez, Vocales: Don Alejandro Díez Ruiz y doña Rosalía Fernández Ruiz.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 26 de septiembre de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

25774 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.066, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.066, denominada «Granja Montes», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras y ganados, tiene un capital social de 9.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Río Seco de Galdones, sin número, Gijón (Asturias) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Luis Montes Carrión; Secretario, don Francisco Javier Montes Paniceres y Vocal, doña Luz Paniceres Carrión.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 1 de octubre de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

MINISTERIO DE CULTURA

25775 *ORDEN de 18 de octubre de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de financiación y promoción con el carácter de benéfica la denominada fundación «Instituto Internacional de Teatro del Mediterráneo».*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Instituto Internacional de Teatro del Mediterráneo» y,

Resultando que por don Salvador Tavora Triano, doña Nuria Espert Romero y don José Monleón Bennacer se procedió a constituir una Fundación cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José María de Prada González, el día 9 de julio de 1991 complementada por otras de nombramiento y aceptación de cargos; fijándose su domicilio en Madrid, calle Cartagena, 2, 7.º

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 600.000 pesetas, aportadas por los fundadores, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma consistente en: «el fomento de todo tipo de actividades que contribuyen a las siguientes finalidades: a) El desarrollo y la expresión de las culturas escénicas mediterráneas. b) La promoción de iniciativas de los países que propicien el intercambio teatral y cultural y la solidaridad entre los pueblos mediterráneos. c) Las actuaciones de investigación, información, edición, coproducción, formación, cooperación y, en general, aquéllas que desarrollen las finalidades culturales del Instituto»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente: Don Rafael Alberti Merello y Vocales: Doña Nuria Espert Romero, don Salvador Tavora Triano, don José Luis Gómez García, don Ahmed Badry, don Adolfo Gutkin, don Mohamed El Habib Belhadi, don Rodolfo Sirena Turo, don Antonio Tordera Sáez, don Theodoros Terzopoulos, don Mario Gas Cabré, don Michel Simonot, don Richard Martín, don Francisco Ortuño Millán, don José Luis Alonso de Santos, don Jesús González Ruin y don Maurizio Scaparro, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos, habiéndose nombrado también Director de la Fundación a don José Monleón Bennacer;

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones culturales privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de financiación y promoción, conforme al artículo 2.º, 2 y 4 del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación cultural privada de financiación y promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Instituto Internacional de Teatro del Mediterráneo».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1991.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.